

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO

29na Asamblea
Legislativa

Serie 2019-2020
Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P de R. #86

DE ABRIL DE 2020

Presentado por el Ejecutivo

RESOLUCIÓN # 63

Para autorizar al Alcalde a solicitar a la Junta de Planificación de Puerto Rico una consulta de transacción para que le autorice a vender el solar de 5,101.0827 metros cuadrados, equivalentes a 1.2979 cuerdas, ubicado en el barrio Pueblo cercano a lo que fue el Antiguo Coliseo, con el propósito de llevar a cabo, a través de la Junta de Subasta, un Request for Proposal (RFP) para autorizar al alcalde a vender dicho solar, condicionado a que se construya, por el proponente agraciado, un proyecto de vivienda de interés social de no menos de 75 unidades y algunos espacios para áreas comerciales, para la venta o renta a las familias que cualifiquen; de igual manera, contrate al agrimensor correspondiente para la mensura de El Solar y realice cualquier segregación y gestión que sea necesaria para cumplir los propósitos de esta resolución que van encaminados a proveer unidades de viviendas para repoblar el casco urbano del municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley #81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone que los municipios podrán "Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas que fomentan el civismo..." De igual manera, la Ley autoriza al MAD el adquirir, vender, arrendar o disponer de cualquier

propiedad inmueble que posea (Art.9.005 21 LPRA Sección 4453 a la Sección 4455; y Sección 4501).

Los Municipios están facultados para promover proyectos y desarrollos de viviendas, de comercios y de cualquier índole que permitan repoblar y desarrollar económicamente el casco y centro urbano del pueblo, y resolver todos aquellos problemas y situaciones que ha causado el deterioro de dichas áreas, la merma de las familias que antes tenían sus hogares en dicho centro, así como promover servicios, comercios y mejoras en dicho entorno para elevar la calidad de vida que debe mantenerse en las familias que residen y las que puedan en un futuro cercano residir en dicho casco urbano. De hecho, el MAD lleva a cabo un programa con una gran prioridad para la eliminación de los estorbos públicos en el casco urbano y en otros lugares del Municipio que en su momento permitirá que haya disponible solares y propiedades inmuebles para la reconstrucción de dichas zonas.

El MAD tiene varias propiedades en el casco urbano del pueblo que no se le está dando el uso apropiado, competente y útil para el desarrollo social, familiar y económico. De hecho, algunas de esas propiedades que pertenecen al MAD y que en el pasado se usaron en usufructo para familias y personas necesitadas, están abandonadas y en ruinas que desmejoran dicho sector y no ayudan a mantener una limpieza y estética presentable para las familias doradeñas, sus visitantes y todos aquellos turistas que se hospedan en las importantes facilidades hoteleras que están ubicadas en el Municipio de Dorado desde hace muchas décadas.

El MAD ha establecido como política pública, lo cual es también política pública del Estado, el trabajar, planificada y ordenadamente, para repoblar el casco urbano, no solo trayendo más familias y ciudadanos a vivir en el mismo, sino también promoviendo pequeños comercios para el ofrecimiento de servicios profesionales necesarios a las familias, de entretenimientos y de lugares para comer, y comercios que sirvan de atractivo al tipo de vida ordenada y segura que queremos para nuestra gente.

Uno de los asuntos inmediatos que ha hecho el Alcalde del MAD, con su equipo de trabajo, es identificar aquellos solares vacíos que ubican en el casco urbano y donde el Municipio sea el dueño, el tener disponible los mismos para el desarrollo de vivienda de interés social y posibles espacios para construir y operar el concepto de "bed & breakfast" para aquellos que nos visitan de Puerto Rico y del exterior, y con las alternativas que tiene

ya el Municipio cercano al centro urbano para que disfruten de esa calidad de vida doradeña.

El MAD es el dueño del solar de 5,101.0827 metros cuadrados equivalentes a 1.2979 cuerdas, ubicado en el Barrio Pueblo. Dicho Solar en este momento no está siendo utilizado por el Municipio y es una excelente alternativa para que se desarrolle en el mismo un proyecto de vivienda de interés social y unas áreas comerciales por quien adquiriera el mismo en un proceso competitivo que se llevará a cabo, para que una persona o entidad con experiencia y con sus recursos económicos, pague el valor del terreno al Municipio, conforme a la tasación que se hará posteriormente, y desarrolle y construya un proyecto de vivienda de interés social de no menos de 75 unidades, o las que permitan las leyes y la reglamentación vigente en Puerto Rico, para venta y/o renta de dichas unidades, y también se ubiquen unos espacios comerciales para comerciantes pequeños y medianos. También este proyecto tendría aquellas facilidades comunes de entretenimiento y de servicios que sean necesarias para los residentes.

Es necesario que el Municipio contrate un agrimensor que mensure y prepare el plano que corresponda a El solar descrito a venderse y certifique en el plano correspondiente las colindancias de El Solar; y que este profesional presente ante la Junta de Planificación la Consulta de Transacción correspondiente para los propósitos y bajo las condiciones antes explicadas.

Que también se autorice al Alcalde a llevar a cabo un procedimiento de RFP para que a través de la Junta de Subasta del MAD, asesorada por un Comité que designará el Alcalde de no más de cinco personas, publique un anuncio para que las personas o empresas que interesen adquirir El Solar presenten sus propuestas para comprar el mismo al MAD y desarrollar y construir con sus recursos económicos o financieros que obtenga el proyecto de viviendas de interés social y espacios comerciales antes descritos.

A tenor con lo anterior, esta Legislatura Municipal otorga la autorización al Alcalde para que gestione en la Junta de Planificación la Consulta de Transacción y para que se puedan llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios con el agrimensor y los asesores legales del Municipio, la venta de El Solar antes descrito bajo los términos y condiciones que anteriormente se describieron en esta Resolución.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO:

Artículo 1.-Se autoriza al Alcalde del MAD a contratar los servicios profesionales correspondientes de un agrimensor para que se mensure, se segregue de ser necesario, y se prepare el correspondiente plano certificado del Solar descrito en esta Resolución de 5,101.0827 metros cuadrados localizado en el barrio Pueblo de este Municipio. Dicho plano deberá tener todos los detalles de sus colindancias con la identificación de los dueños de los predios colindantes.

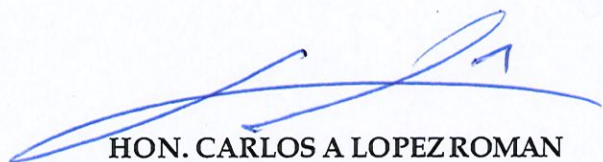
Artículo 2.-Se autoriza al Alcalde a presentar a la Junta de Planificación de Puerto Rico a través de la persona que determine la Consulta de Transacción para la venta de El Solar antes descrito mediante el proceso competitivo que corresponde, con las condiciones establecidas en la Exposición de Motivos de esta Resolución.

Artículo 3.-De igual manera se autoriza al Alcalde a que comparezca ante la Junta de Planificación para que se apruebe la Consulta de Transacción antes mencionada y lleve a cabo un proceso de RFP para que la Junta de Subasta del MAD, asesorada por un Comité que designará el Alcalde, venda El Solar antes descrito al que resulte agraciado en el proceso y que desarrolle un proyecto de vivienda de interés social de no menos de 75 unidades o las que se puedan construir de conformidad con la reglamentación aplicable, y en algunos espacios establecer unos usos comerciales. Este proyecto una vez culminado el agraciado en el RFP podrá vender las unidades de interés social o alquilar las mismas, así como los espacios comerciales para comercios pequeños y medianos que cualifiquen, con el propósito de que el desarrollo de este proyecto sea uno que traiga

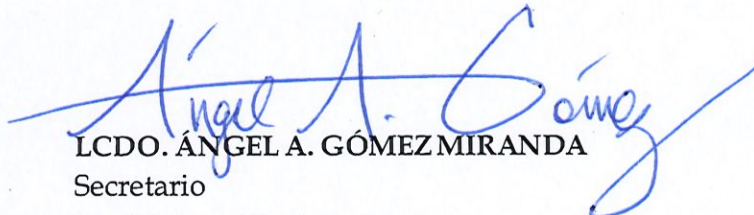
familias que puedan vivir en el casco urbano de Dorado y sean parte del desarrollo económico de dicho sector.

Artículo 4.-Queda autorizado el Alcalde a subscribir cualquier escritura, contrato o documento legal o de servicios profesionales que fuere necesario para lograr los propósitos y objetivos que conlleva el cumplimiento y ejecución de esta Resolución.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 22 DE ABRIL DE 2020.



HON. CARLOS A LOPEZ ROMAN
Presidente
Legislatura Municipal



LCDO. ANGEL A. GÓMEZ MIRANDA
Secretario
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2019. PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 11 LEGISLADORES PRESENTES, 3 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 23 DE ABRIL DE 2020.

